Zerb. / Serv.: Mendi Zerbitzua / Servicio de Montes

Esp. zenb. / Nº exp.: 153-19

Pliego de condiciones técnicas reguladoras del aprovechamiento forestal correspondiente al plan de 2019 y 2015 del Ayuntamiento de Artziniega en los MUP nº 8 y 10

1. Características del aprovechamiento

Se establecen dos lotes, uno a resultas y el otro a riesgo y ventura

LOTE 1. Claras a resultas

Aprovechamiento mediante clara dirigida por la Administración a resultas, en 94 hectáreas, en los términos de "Sandolla", "Acebal ladera sur", "Solcerro", "Las Rozas", "La Horquilla", "La Vilarra", "Palacio", y "Tejera" de los MUP nº 10 y 8, sujeto a medición en pila.

Paraje	Superficie ha	MUP	Clara	Especie	Canton	Propiedad	Vol./ha estim. est/ha	Volumen estimado estereos	Tasac. euros / est	Valor estimado € iva exc.
Sandolla	28,48	10	2ª	Pino insignis	9a, 8k	Consorcio Ayto-DFA	120	3.417,60	11,8	40.327,68
Acebal sur	22,35	10	1ª	Pino insignis	17 f, 18g, 19f, 21b, 20c, 20d, 19a, 19b	Consorcio Ayto-DFA	80	1.788,00	5,55	9.923,40
Solcerro	5,14	10	2ª	Pino marítimo, pino insignis y pino laricio	12c, 12d	Consorcio Ayto-DFA	120	616,80	11,8	7.278,24
Las Rozas	0,62	10	1ª	Pino maritimo	17b	Consorcio Ayto-DFA	80	49,60	5,55	275,28
La Horquilla	13,01	8	1ª	Pino marítimo pino insignis y pino laricio	11e, 11c, 10j, 10k	Consorcio Ayto-DFA	80	1.040,80	5,55	5.776,44

Paraje	Superficie ha	MUP	Clara	Especie	Canton	Propiedad	Vol./ha estim. est/ha	Volumen estimado estereos	Tasac. euros / est	Valor estimado € iva exc.
La Vilarra	15,7	10	Extraccion de pinos nacedizos en repoblación de frondosa	Pino insignis	6c, 4h, 5f, 4j, 5c, 5a, 5g	Ayto Artziniega	90	1.413,00	11,8	16.673,40
Palacio	0,49	10	1ª	Pino insignis	16h	Consorcio Ayto- V. A. C.	80	39,20	5,55	217,56
Tejera	2,11	10	2ª	Pino insignis	9q	Consorcio Ayto-vecinos	120	253,20	11,8	2.987,76
	87,9							8.618,20		83.459,76

LOTE 2. Cortas a hecho a riesgo y ventura

Aprovechamiento mediante corta a hecho de 310 pies de pino insignis con un volumen de 426,9 metros cúbicos a la cuarta y tasados en 20.630,74 euros (IVA excluido), a riesgo y ventura, en los términos de "El Carrascal", "Solcerro" y "Vivero Solcerro" del MUP nº 10.

Término	Superficie ha	numero de pies	Volumen m3 a la cuarta	Tasación euros iva excluido	Canton	Propiedad
El Carrascal	0,3	119	135,4		5m	Ayto Artziniega
Solcerro	0,46	117	168,9		11b	Consorcio Ayto - J. R. S. S. J.
Vivero Solcerro	0,28	74	122,6		11e (solo parte norte)	Ayto Artziniega
Total	1,04	310	426,9	20.630,74		

- Aprobación: Orden Foral 12/2016, de 1 de febrero y Orden Foral 473/2019, de 22 de noviembre, que aprueban respectivamente los Planes de Aprovechamientos Forestales del Término Municipal de Artziniega correspondientes a los ejercicios 2016 y 2019 (expediente del Servicio de montes 801-14 y 980-18)
- Monte certificado: si
- Plazo de ejecución: 18 meses desde la firma del acta de entrega

- Obras complementarias:
    - Se establece como trabajo de ejecución obligatoria el repaso de 2.200 metros lineales de dos pistas de desembosque en desuso en el término Bilarra.
    - Se permitirá repasar las vías de saca preexistentes, y se establece como trabajo de ejecución obligatoria ligado al aprovechamiento dejar transitables a su finalización las que se hayan utilizado

2. Condiciones destacadas

- En la pista de hormigón que sube desde el paraje "Carrascal" hay dos líneas eléctricas de baja tensión que se señalan en los planos (además de otra de alta tensión).
- El término "Carrascal" del Lote 2 colinda con carretera foral.
- En el Lote 1 se deberán establecer pilas diferenciadas para cada propiedad y para cada precio de licitación, de modo que no puedan mezclarse en la misma pila madera de diferentes propietarios ni de diferentes precios de licitación.
- En el término de La Villarra se cortaran los Pinus radiata nacedizos entre la frondosa, debiendo quedar en todo caso el monte cubierto. Para evitar daños a la masa de frondosa resultante, no se permite el tránsito de maquinaria dentro de la masa, pudiéndose únicamente extraer a pista en largo cableando por medio del arrastrador, y procesar en pista.
- Se permite hacer calles donde lo permita la pendiente, a criterio del Servicio de Montes.

3. Sobre el apeo

- La Administración determinará el orden de avance de las cortas, con las que deberá recorrerse toda la superficie.
- Se escogerán los pies a apear atendiendo a las indicaciones del personal técnico y de la Guardería Forestal, quienes ratificarán y concretarán los siguientes criterios:
    - Densidad: se apearán entre uno de cada tres y uno de cada cuatro árboles (excepcionalmente 2 de cada 5) procurando dejar un espaciamiento uniforme en la masa final.
    - En los terminos de La Horquilla y Solcerro en los que hay una mezcla de coníferas, se cortarán preferiblemente los pies de Pinus radiata y Pinus nigra, quedando la masa resultante conformada por Pinus pinaster en la medida de lo posible y debiendo quedar el monte cubierto.
    - No se cortarán árboles con nidos de pícidos o plataformas de nidificación visibles de rapaces.
    - Liberar las frondosas que pudiera haber de la competencia de los pinos.
    - Prioridad:
        1. pies enfermos, colonizados por parásitos y con resinaciones de cualquier tipo.
        2. pies dominados, con la guía terminal débil.
        3. pies bifurcados por debajo de los 8m de altura.

4. Pies inestables por su inclinación.
5. Los pies de peor calidad atendiendo a la rectitud del fuste y a su ramosidad.
6. Los pies grandes y voluminosos de mala calidad tecnológica, que entren en competencia de copas con árboles de futuro. En caso de apear ese tipo de pies, en 5m de radio en torno a él no se apeara ningún otro pie, para evitar derribos posteriores por inestabilidad de la masa.

- Con carácter general se aprovecharán los árboles derribados, siempre que presenten características adecuadas para su aprovechamiento y salvo indicación en contrario sobre la necesidad de respetar algún pie por sus especiales características como hábitat.
- En cualquier momento el personal técnico del Servicio de Montes o el personal de la Guardería Forestal podrán señalar, para su corta y retirada, algunos pies que sea necesario eliminar para la adecuada gestión del monte.
- En caso de que el adjudicatario considere necesario cortar algún pie que no cumpla con las características señaladas para su corta, deberá comunicarlo al/la guarda forestal, que evaluará la necesidad de la corta y, en caso de que estimen que sí sea precisa, procederán a su señalamiento, momento a partir del cual el rematante podrá efectuar la corta.
- En caso de duda respecto a la aplicación conjunta de todos los criterios expuestos, así como de las prioridades en casos dudosos, el adjudicatario deberá recabar instrucciones al personal técnico del Servicio de Montes.
- Los tocones quedarán a ras del suelo mineral, o en todo caso a una altura no superior a 15 cm. sobre este.
- El derribo de los árboles se orientará siempre al objeto de evitar daños a los árboles que hayan de quedar en pie, especialmente a los pies de porvenir o singulares, así como a la regeneración anticipada.
- Se evitará cualquier afección que sea evitable a las especies acompañantes no objeto de corta en aras de aumentar la resiliencia del bosque y generar más biodiversidad, así como a cualquier otra especie incluida en el catálogo de especies amenazadas que pudiera observarse durante el aprovechamiento.

  Entre las anteriormente señaladas se encuentran todas las frondosas autóctonas, en particular acebo (Ilex aquifolium) y tejo (Taxus baccata).
- En caso de que en las operaciones del aprovechamiento resulte dañado un árbol cuya corta no estuviese prevista, deberá mantenerse sin cortar, salvo que se haya descopado y no sea árbol de porvenir. Por su parte, el personal del Servicio de Montes podrá juzgar conveniente la corta de algún otro pie dañado. Si algún pie de porvenir o singular se viesen dañados, el rematante deberá informar de tal evento a la guardería forestal. Con carácter general, se valorarán los daños infligidos para su abono por el rematante como daños inevitables, salvo que por su cuantía, ubicación u otras características se conceptúen como daños evitables, en cuyo caso procederá la apertura de un expediente sancionador. La valoración y pago de los daños y perjuicios ocasionados no otorgará derecho alguno para el aprovechamiento de los pies afectados.
- El desembosque no podrá iniciarse hasta que en visita a la corta, la guardería forestal o los técnicos/as del Servicio de Montes así lo autoricen, una vez comprobado que el apeo se realiza con los criterios establecidos y aquellas otras cuestiones que estimen necesarias.

4. Calles o arrastraderos

- Se entiende como calle o arrastradero la zona por la que circula la procesadora y el autocargador monte a través, o en zonas donde la pendiente es más pronunciada, por donde arrastra los árboles apeados el skidder.
- En todos los lotes se podrán hacer calles de anchura inferior a 4 metros espaciadas como mínimo 18 metros entre ejes, en dirección de máxima pendiente. En ellas se cortaran todos los pies.
- Estas calles se procurará que sean sinuosas esquivando las frondosas que puedan encontrarse (en la medida de lo posible) evitándose así el impacto paisajístico.
- No se realizarán calles (arrastraderos) ni pistas de desembosque en las zonas de vaguada, aun cuando no tengan vegetación de ribera.
- Con el fin de minimizar la erosión del suelo y su compactación, sólo se podrá transitar por las calles o arrastraderos una vez, para el apeo y procesado de esa zona, y no se permite circular por ellos para acortar recorridos hasta los parques de madera.
- El adjudicatario será responsable de los daños que puedan originarse en las operaciones de corta y desembosque.

5. Pistas de desembosque

- Se entiende por pista de desembosque la vía forestal secundaria, que cuenta con una caja realizada por maquinaria pesada que permite la circulación rodada de vehículos.
- Cuando el rematante considere imprescindible la nueva apertura o rehabilitación de otras pistas de desembosque, deberá solicitarlo ante la Administración. No se podrán abrir nuevas pistas o repasar viejas salvo previa autorización a tal efecto por parte del Servicio de Montes.
- Antes de repasar cualquier pista, deberá replantearse sobre el terreno contando con la presencia del personal del Servicio de Montes, y sin su consentimiento no se podrán comenzar las labores.
- El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que se produzcan procesos erosivos de relevancia en las pistas de desembosque. Para ello deberá asegurar la salida de las aguas de escorrentía de dichas pistas, realizando cortes sesgados en el terreno. La distancia entre dichos cortes se establecerá por la Guardería Forestal, y será como máximo de 30 metros cuando la pendiente del terreno sea superior al 30%, pudiendo estar más separados en caso de que la pendiente sea inferior.
- Se valorará de forma positiva la acumulación de ramas y follaje, que disminuyen el impacto de la maquinaria y los riesgos erosivos tanto en las pistas de desembosque como las calles o arrastraderos.

6. Uso de la red viaria

- Deberán mantenerse o mejorarse las condiciones de la red viaria previa con la que contaba la zona de aprovechamiento. En este sentido, deberán mantenerse limpias cunetas, badenes y pasos de agua para no modificar la escorrentía, así como repasar taludes y terraplenes en caso necesario.
- El adjudicatario no podrá interrumpir el tránsito por las vías forestales. Deberá asegurar además, en todo momento, que no se producen erosiones como consecuencia del tránsito de la maquinaria o vehículos. En particular, en caso de que se generen rodadas en terrenos en pendiente, procurará la inmediata salida del agua de las rodadas, realizando los trabajos

necesarios para evitar que con la escorrentía se produzcan erosiones apreciables; en cuanto el terreno esté suficientemente seco se deberá nivelar el terreno para hacer desaparecer esas rodadas.

- Los conductores de vehículos y demás operarios del rematante cuidarán, bajo las responsabilidades a que haya lugar, de cerrar las barreras de paso que utilicen con motivo de las operaciones que exija el aprovechamiento.
- Cuando las condiciones meteorológicas permitan predecir que los daños que se ocasionen a las vías de saca, o al suelo, sean importantes, el Guarda Forestal prohibirá la utilización de maquinaria pesada en las operaciones de desembosque y extracción de madera, así como el tránsito por las pistas.
- Tras la finalización del aprovechamiento el adjudicatario está obligado a repasar los daños causados en las pistas y vías de saca, realizando, en función de los daños, los aportes de material de áridos necesarios para dejar en buen estado las pistas generales y secundarias. En cualquier caso una vez finalizado el aprovechamiento y antes de la devolución de la fianza, las pistas deberán quedar, como mínimo, en el mismo estado en que se encontraban antes del inicio.
- El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones que estén establecidas en las ordenanzas municipales o cualquier tipo de disposición local por uso de caminos vecinales en el transporte de la madera elaborada.
- El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones que estén establecidas por la Diputación Foral de Álava en lo referente a caminos rurales catalogados.
- En caso de tener que atravesar cualquier curso de agua perteneciente al Dominio Público Hidráulico se tomarán las medidas necesarias para que las aguas no se enturbien y se recabarán los permisos que pudieran ser necesarios en Ur Agentzia - Agencia Vasca del Agua.
- Así mismo se tendrán en cuenta por parte del adjudicatario la normativa de carreteras de la Diputación Foral de Álava y los permisos que se pudieran requerir.

7. Sobre las pilas de madera y su medición

- Los parques de madera serán los que sean previamente acordados con los técnicos/as del Servicio de Montes o con el personal de la Guardería Forestal.
- En cualquier caso, los cargaderos nunca se realizarán en las cunetas de los caminos.
- Las pilas deberán apoyarse sobre trozas, nunca sobre árboles en pie. Dichas trozas deberán ser retiradas del monte.
- Una vez que se acaba de depositar trozas en una pila se procederá a su medición. Se indicará con spray sobre ella un número de pila y se vincula al correspondiente albarán. El comienzo y final de la pila se pintará con spray, quedando así la pila cerrada. Desde ese momento no se acopiarán más trozas en ellas y se podrá trasladar a fábrica.
- Las pilas no podrán exceder por seguridad los 5 metros de altura. Para su medición nunca se podrá subir a ellas, debiéndose medir desde el suelo.

8. Limitaciones por calendario

- La ejecución de las operaciones de apeo y desembosque deberán paralizarse en primavera para no interferir con el periodo reproductivo de las rapaces forestales. Las operaciones de extracción

a fábrica de las pilas depositadas en los parques de madera no estarán afectadas por esta paralización.

- No se contempla ninguna parada del aprovechamiento en el periodo de reproducción de especies rupícolas, al no haber en un radio de un kilómetro en línea recta ninguna pared que propicie su anidación.
- Entre el 1 de mayo y el 1 de septiembre la madera derribada deberá ser sacada del monte en un plazo inferior a quince días, con objeto de evitar la propagación de perforadores.
- En cualquier momento, si se estima necesario para evitar molestias a las especies protegidas, por excesiva humedad en el terreno o en general para prevenir daños, el personal del Servicio de Montes podrá acordar la paralización de cualquiera de los trabajos.

9. Sobre los restos

- Los troncos de coníferas se aprovecharán hasta 7 cm de diámetro en punta delgada. Se establece un margen de tolerancia de 2 cm, pero la media deberá ser en todo caso inferior a las cifras establecidas, con la siguiente excepción: en lugares no transitables por maquinaria, donde la distancia de arrastre por cable sea elevada, si el personal del Servicio de Montes estima que la saca de las copas puede ocasionar daños inadmisibles, podrá autorizar la permanencia de restos de mayor diámetro. Los restos de corta se dejarán distribuidos por el monte, intentando que su acumulación sea mayor sobre las calles de desembosque y en las zonas por donde transite maquinaria, con el fin de evitar posibles daños al suelo.
- Las posibles acumulaciones de ramas procedentes del procesado de los árboles apeados en las pistas de desembosque, una vez terminado el aprovechamiento se retiraran de las mismas. El método más habitual consiste en su empuje mediante roza al aire de bulldozer sobre la caja de la calle de desembosque, quedando las ramas retiradas talud abajo de la misma.
- La superficie de corta deberá quedar libre de todo tipo de desechos y basuras, salvo restos orgánicos procedentes de la comida de los operarios, que deberán permanecer, no obstante, en ubicaciones poco visibles.

10. Otras condiciones.

- El adjudicatario no podrá comenzar el aprovechamiento hasta que no se lleve a cabo el acta de entrega de la zona objeto del aprovechamiento.
- El adjudicatario no podrá interrumpir el uso de caminos y pasos para el ganado, que deberán estar transitables en todo momento.
- Tampoco podrán dañarse los cierres silvopascícolas que existan en los montes. En caso de ser imposible realizar el aprovechamiento sin dañarlos, el adjudicatario del aprovechamiento deberá recabar el consentimiento por escrito de la entidad propietaria de los mismos. Será responsable de su conservación y reparación al concluir el aprovechamiento o, en otro caso, se verá obligado a abonar los daños y perjuicios que correspondan.
- La empresa adjudicataria está obligada a instalar a su costa las señales precisas para indicar el acceso al aprovechamiento, la circulación en zonas que ocupan los trabajos, y los puntos de posibles peligros debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones. Una vez finalizado el aprovechamiento, y siempre antes del reconocimiento final, se deberá eliminar todas las señales que como consecuencia del desarrollo del aprovechamiento se hayan podido colocar.

- Se adoptarán las precauciones necesarias para evitar que se produzcan incendios forestales estando obligado a detener cualquier operación en caso de declararse la alarma por riesgo de incendio forestal. En particular, la Guardería Forestal podrá interrumpir los trabajos de apeo por riesgo de incendios. El personal y maquinaria que participen en la explotación deberán colaborar con la Administración en la extinción de cualquier incendio para el que sean requeridos mientras trabajan en el monte. La administración pagará con posterioridad el trabajo prestado.

11. Fin de los trabajos

- A la finalización de los trabajos el adjudicatario informará de dicha finalización para proceder a la visita de reconocimiento final, que abarcará además del área de corta, una zona periférica de 200 metros a su alrededor, así como las vías de desembosque y caminos forestales hasta entronque con vial no forestal.
- El reconocimiento final al menos incluirá: la comprobación de que no se haya variado la cosa cierta del aprovechamiento, la correcta y completa ejecución de todas sus fases, con indicación expresa de los productos no aprovechados y de las fases no finalizadas, el reconocimiento de la superficie afectada, el estado de las vías de acceso o saca utilizadas, el estado de otras infraestructuras afectadas, la comprobación del correcto tratamiento de los restos y de la limpieza general de la zona aprovechada y la descripción y cuantificación de los daños que se observen.
- Si se observara que existen daños o defectos de ejecución podrá establecerse un plazo y condiciones para su subsanación, lo que quedará debidamente reflejado en el acta correspondiente.

En Vitoria-Gasteiz, 24 de noviembre de 2021

V. º B.º
La Directora de Agricultura, por ausencia del Jefe del Servicio de Montes,

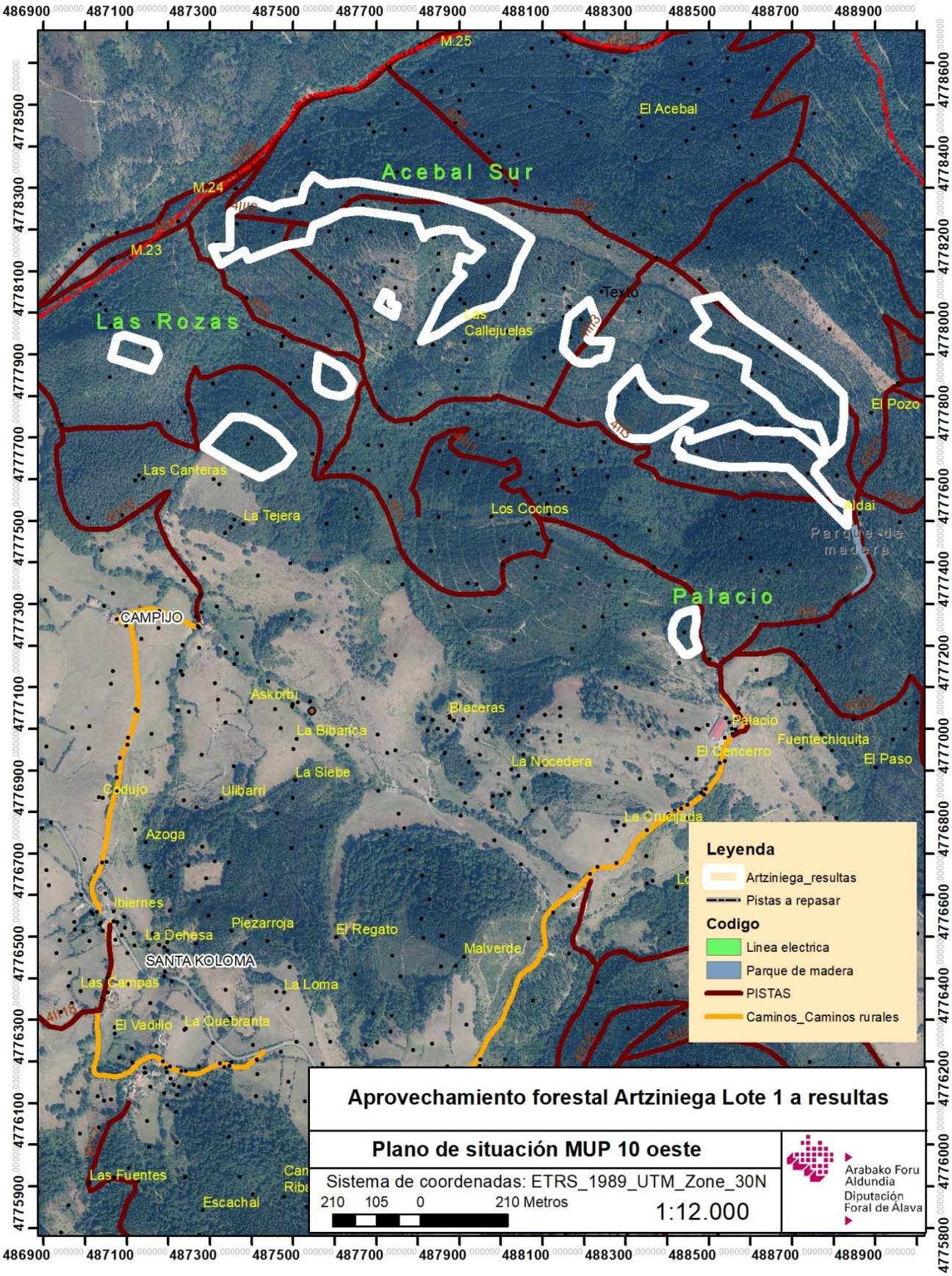
FIRMADO DIGITALMENTE POR: Mª ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE
Fecha: 2021.11.24 17:39:36 +01'00'

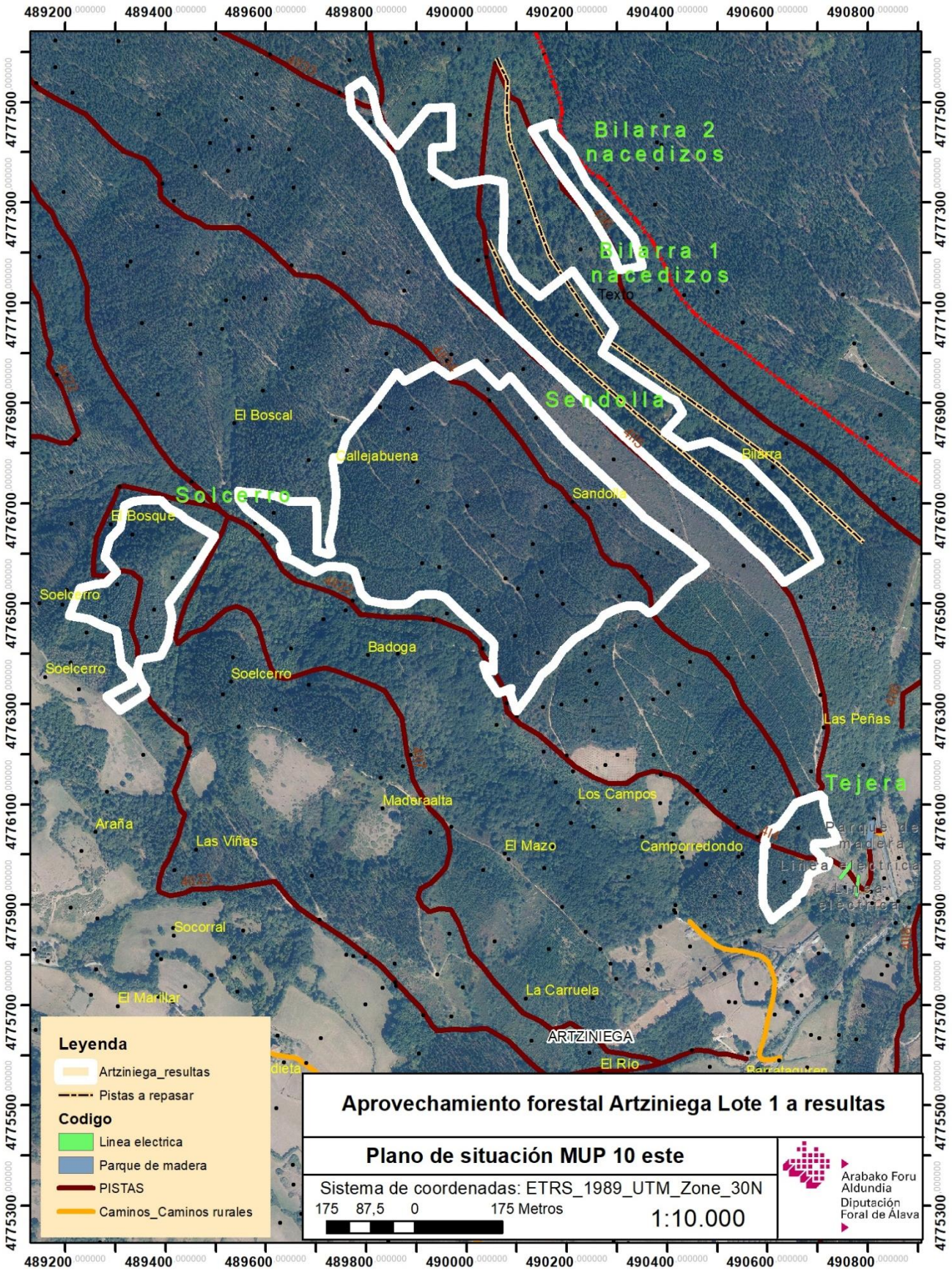
M.ª Asunción Quintana Uriarte

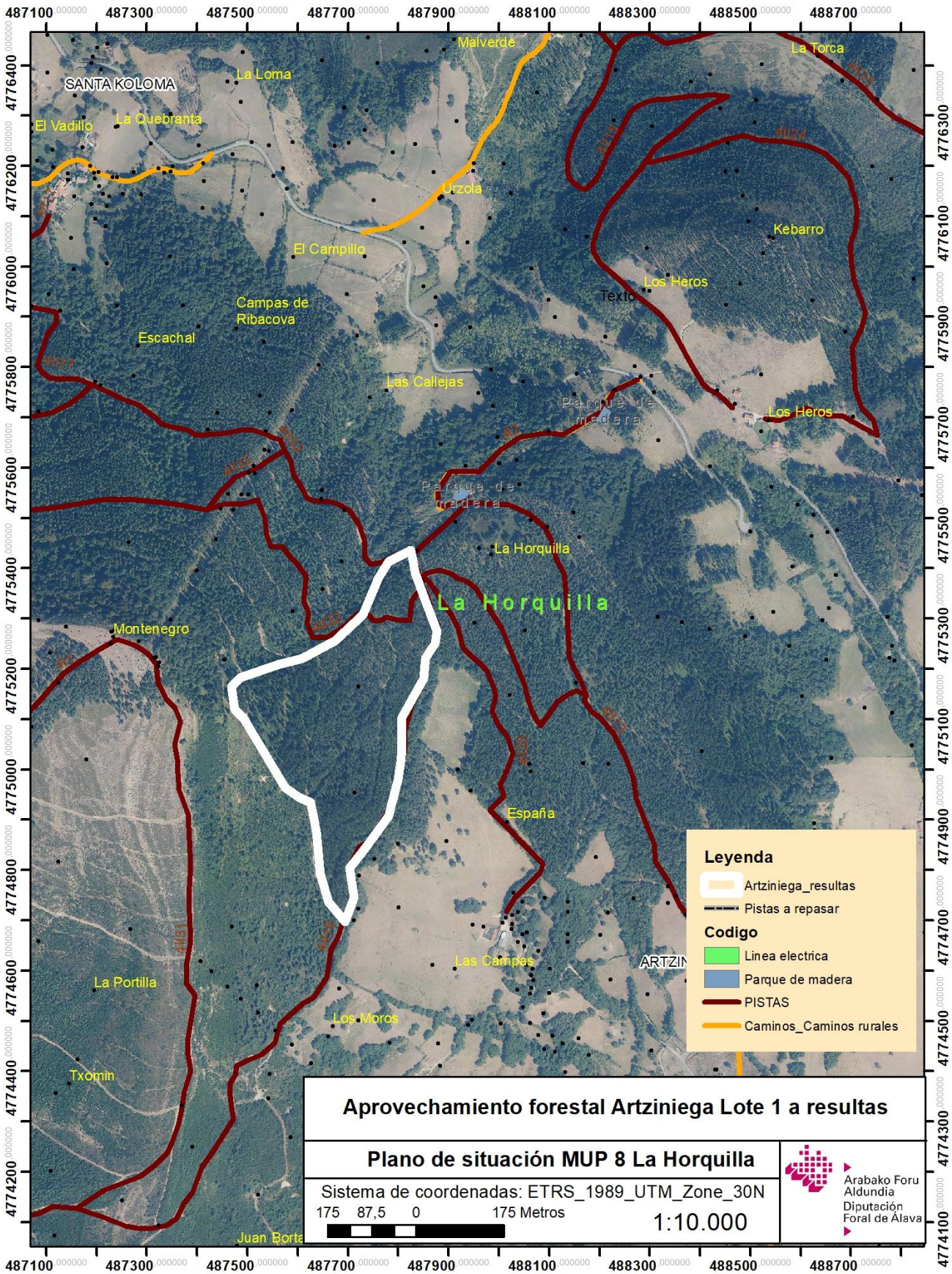
El Técnico de la Sección de Producción y Conservación Forestal (Zona Oeste)

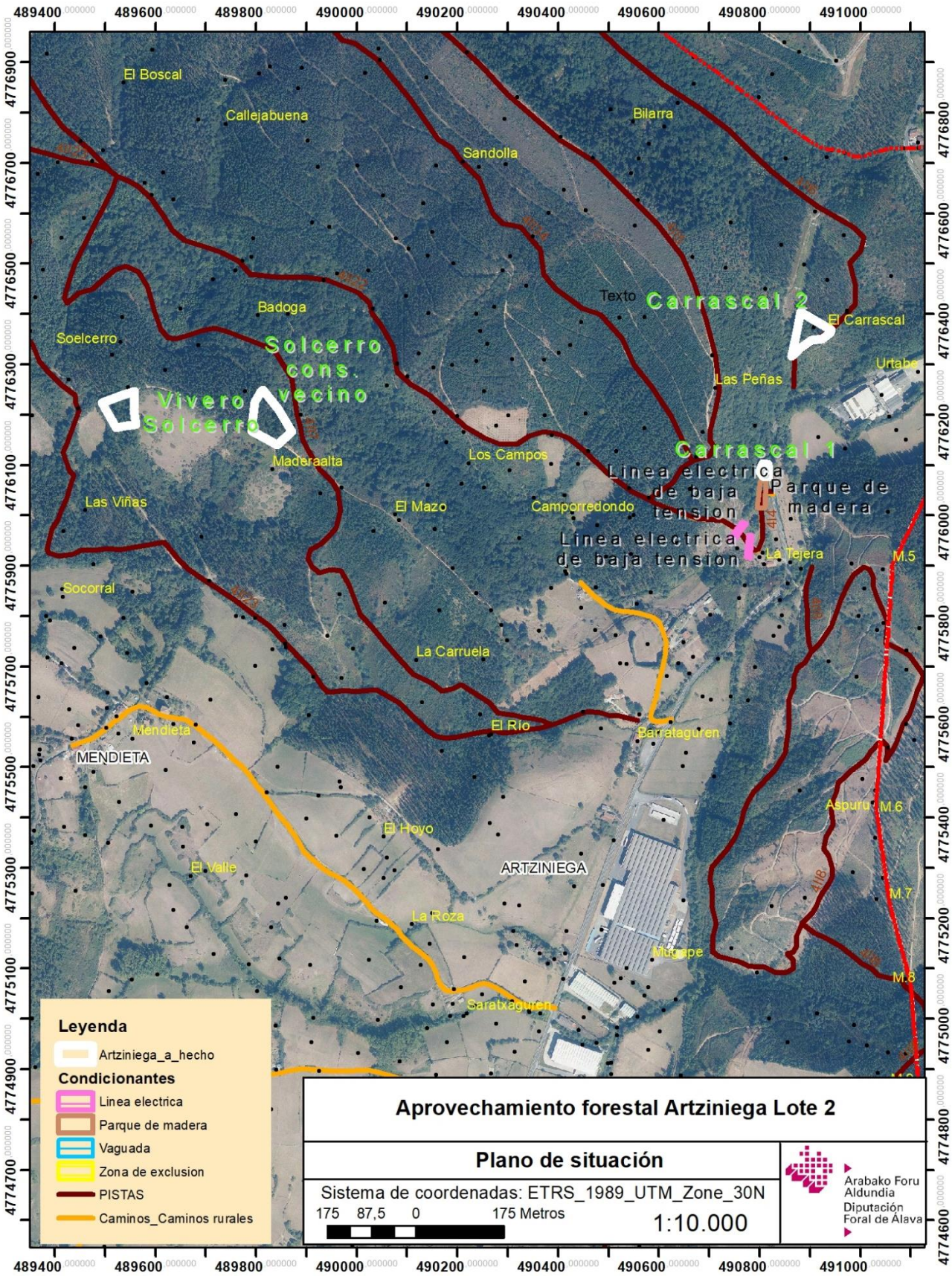
PEDRO LUIS ORTEGA RESANO - 16289922B
Firmado digitalmente por PEDRO LUIS ORTEGA RESANO - 16289922B
Fecha: 2021.11.24 08:09:42 +01'00'

Pedro Ortega Resano


M.25
El Acebal
Acebal Sur
M.24
M.23
Las Rozas
Texto
Las Callejuelas
El Pozo
Las Canteras
La Tejera
Los Cocinos
Parque de madera
Palacio
CAMPIJO
Askorbi
La Bibanca
Braceras
Palacio
Fuentechiquita
El Cencerro
El Paso
La Nocedera
La Siebe
Codujo
Ulibarri
La Cruciada
Azoga
Ibiernes
Piezarroja
El Regato
La Dehesa
Malverde
SANTA KOLOMA
Las Campas
La Loma
El Vadillo
La Quebranta
Las Fuentes
Escachal
Leyenda
Artziniega_resultas
Pistas a repasar
Codigo
Linea electrica
Parque de madera
PISTAS
Caminos_Caminos rurales
Aprovechamiento forestal Artziniega Lote 1 a resultas
Plano de situación MUP 10 oeste
Sistema de coordenadas: ETRS_1989_UTM_Zone_30N
210 105 0 210 Metros
1:12.000
Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava
486900 487100 487300 487500 487700 487900 488100 488300 488500 488700 488900
4775800 4776000 4776200 4776400 4776600 4776800 4777000 4777200 4777400 4777600 4777800 4778000 4778200 4778400 4778600


Bilarra 2 nacedizos
Bilarra 1 nacedizos
Texto
Sendolla
Solcerro
El Boscal
Callejabuena
Sandolla
Bilarra
El Bosque
Soelcerro
Soelcerro
Soelcerro
Badoga
Las Peñas
Tejera
Los Campos
Maderaalta
Araña
Las Viñas
El Mazo
Camporredondo
Parque de madera
Linea electrica
Socorral
El Marillar
La Carruela
ARTZINIEGA
El Rio
Leyenda
Artziniega_resultas
Pistas a repasar
Codigo
Linea electrica
Parque de madera
PISTAS
Caminos_Caminos rurales
Aprovechamiento forestal Artziniega Lote 1 a resultas
Plano de situación MUP 10 este
Sistema de coordenadas: ETRS_1989_UTM_Zone_30N
175 87,5 0 175 Metros
1:10.000
Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava
489200
489400
489600
489800
490000
490200
490400
490600
490800
4777500
4777300
4777100
4776900
4776700
4776500
4776300
4776100
4775900
4775700
4775500
4775300


487100 487300 487500 487700 487900 488100 488300 488500 488700
4776400 4776300 4776200 4776100 4776000 4775900 4775800 4775700 4775600 4775500 4775400 4775300 4775200 4775100 4775000 4774900 4774800 4774700 4774600 4774500 4774400 4774300 4774200 4774100
Malverde
La Torca
SANTA KOLOMA
La Loma
El Vadillo
La Quebranta
Urzola
Kebarro
El Campillo
Los Heros
Texto
Campas de Ribacova
Escachal
Las Callejas
Parque de madera
Los Heros
Parque de madera
La Horquilla
La Horquilla
Montenegro
España
Las Campas
ARTZIN
La Portilla
Los Moros
Txomin
Juan Borta
Leyenda
Artziniega_resultas
Pistas a repasar
Codigo
Linea electrica
Parque de madera
PISTAS
Caminos_Caminos rurales
Aprovechamiento forestal Artziniega Lote 1 a resultas
Plano de situación MUP 8 La Horquilla
Sistema de coordenadas: ETRS_1989_UTM_Zone_30N
175 87,5 0 175 Metros
1:10.000
Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Firmante: CN=ARTZINIEGAKO UDALA, SERIALNUMBER=P0100500H, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100500H, O=ARTZINIEGAKO U
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 223896
Fecha de firma: 2021.12.10 09:48:06 Z